



Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2018/MDA

Acoria, 13 de febrero del 2018

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo N° 005-2018/MDA de la fecha 13 de febrero del 2018, Informe N° 008-2018-SGGRyDC-MD-A/DQRE de fecha 26 de enero del 2018, emitido por el Secretaria Técnica de Defensa Civil y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema funcional, ha sido creado por la Ley N° 29664, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 14ª numeral 14.1 de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organiza, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el Numeral 14.5 del Artículo 14° de la citada Ley, indica que "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Gestión de Desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás Entidades Públicas y con la participación del Sector Privado. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ponen especial atención en el riesgo existente y por tanto, en la Gestión correctiva. Del mismo modo, en el Numeral 6.2 del Artículo 60° de la referida norma, indica que: "b. Prevención y reducción del riesgo: Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la Gestión del Desarrollo sostenible";



Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2018/MA

Que, mediante el Informe N° 001-2018-MDA/SGGRyDC/MTRR del Asistente Administrativo la Oficina Técnica de Defensa Civil, realizo una Inspección Técnica de Seguridad en las Edificaciones de la Institución Educativa Alberto Benavides de la Quintana del Centro Poblado de Ccosnupuquio del Distrito de Acoria, de la se determina el deterioro estructural de las instalaciones, clasificándose en RIESGO ALTO GRAVE por presentar daños severos en sus estructuras como agrietamiento rajaduras en paredes asentamiento alto índice de humedad e instalaciones básicas, deterioradas y comprometiendo su estabilidad, los módulos I, II y III de la infraestructura, las cuales se encuentran INHABITABLES, comprometiéndose la vida de los estudiantes, docentes y personal administrativo; por lo que se requiere la demolición inmediata y construcción de nueva infraestructura para garantizar la continuidad de los estudios;

Que, según Informe N° 008-2018-SGGRyDC-MD-A/DQRE, de fecha 25 de enero emitido por la Oficina Técnica de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Acoria, ha solicitado que se declare a la brevedad en "Situación de Emergencia" a la Infraestructuras de la Institución Educativa Alberto Benavides de la Quintana del Centro Poblado de Ccosnupuquio del Distrito de Acoria, por que no son aptos para que los estudiantes puedan desarrollar sus actividades educativas, debido a que exponen sus vidas a serios peligros, por lo que deben declararse inhabitables;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar y con el voto unánime de los señores regidores presentes Miguel, ASPARRIN ROJAS; Nazario, MONTAÑEZ PEREZ; Anselmo, SOTO GARCIA; Guillermo, PEREZ TUNQUE; Victoria, RAMOS QUISPE; Claudio, RAMOS CURI y Hugo, QUISPE HUAMAN, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO BENAVIDES DE LA QUINTANA del Centro Poblado de Ccosnupuquio del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica, por peligro o riesgo inminente ante la posibilidad de un incendio, sismo, terremoto y/o derrumbes, por las condiciones que presenta la infraestructura del local que lo convierte en "Alto Riesgo" y se adopte las acciones correspondientes para su construcción que evitará que se produzca algún accidente en el alumnado y personal docente y/o administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, a la Oficina Técnica de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Acoria realizar las acciones administrativas correspondientes, ante las instancias pertinentes, a fin de atender la situación declarada a través del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Distrital en el Diario Oficial El Peruano, así como, en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina Técnica de Defensa Civil
OCI
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar
ALCALDE